

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35 00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Martes 2 de Junio de 1998	No 101
---------	------------------------------------	--------

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación de Monjes y Monjas Agustinos.....	4398
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	4401
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios.....	4411
Subastas.....	4423
Reposición de Certificado.....	4426
Citación de Procesados.....	4427
Fe de Erratas.....	4441

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE MONJES Y MONJAS AGUSTINOS

Reg. No. 1019 - M. 088711 - Valor C\$ 540.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Novecientos Treinta y Seis (936), de la Página cuatrocientos cuarenta y tres a la Página cuatrocientos cincuenta y siete, del Tomo IV, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE MONJES Y MONJAS AGUSTINOS.-**

Conforme autorización de Resolución del día dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MONJES Y MONJAS AGUSTINOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. La Asociación se denomina **ASOCIACION DE MONJES Y MONJAS AGUSTINOS**, la cual es una Asociación Religiosa, sin fines de lucro, integrada por personas naturales y fue constituida ante el oficio de la Notario **Ariadna Eudoxia Parrilla López**, en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí. Se concibe como un espacio para promover entre sus miembros la práctica de la fe y la caridad cristiana mediante la vida monástica y comunitaria procurando vivir el evangelio en su plenitud, promover en forma amplia el amor al prójimo en actos concretos de servicio a la humanidad.

Artículo 2. Su domicilio será la comarca de Santa Cruz, Departamento de Estelí, pero podrá establecer representaciones en cualquier parte del territorio nacional para lo cual bastará la simple resolución en este sentido de la Asamblea General de esta entidad regulándose en el mismo acuerdo que al efecto se dicte todo lo relativo a la operatividad de ellas. Su cobertura de acción será el territorio nacional y aún internacionalmente.

Artículo 3. La Asociación tiene duración indefinida y podrá disolverse por decisión de su Asamblea General, por al menos dos tercios de voto de los asociados.

Artículo 4. Sus objetivos son promover entre sus miembros la práctica de la fe y la caridad cristiana, mediante la vida monástica y comunitaria, procurando vivir el evangelio en su plenitud, promover en forma amplia el amor al prójimo en actos concretos de servicio a la humanidad.

Artículo 5. La Asociación es un organismo autónomo, con su propia Personalidad Jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Todos los bienes muebles o inmuebles, en uso de las oficinas, dependencias, filiales, son propiedad de la Asociación. Si algunos miembros decidieren separarse, no podrán usar el nombre ni demás distintivos de esta Asociación, ni hacer uso de los bienes muebles e inmuebles, cuya propiedad seguirá siendo de esta Asociación, pues al separarse pierden todos sus derechos.

Artículo 6. La Asociación no tiene fines políticos ni lucrativos.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo 7. El Patrimonio de la Asociación se forma mediante donativos, bienes muebles e inmuebles adquiridos según el Régimen de aportaciones que establezca la Asamblea General.

Artículo 8. La Junta Directiva está facultada para aceptar o rechazar donaciones, así como recomendar el régimen de aportaciones a ser aprobadas por la Asamblea General.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Artículo 9. Son miembros de esta Asociación, todos los hermanos monjes y monjas Agustinos, que hayan profesado su voto y estén en plena comunión con la Asociación de acuerdo con su Reglamento Interno.

Artículo 10. Para obtener y conservar la membresía dentro de la Asociación, se necesita aceptar y cumplir con los principios consignados en la Escritura Constitutiva, los Estatutos y Reglamentos Internos aprobados por la Asamblea General.

Artículo 11. Para obtener la membresía deberá profesarse el voto monástico conforme el Reglamento Interno.

Artículo 12. Solamente las personas naturales que cumplan con los requisitos del Reglamento Interno y hayan profesado sus votos, serán considerados miembros de esta asociación.

Artículo 13. Las personas que comparten la vida comunitaria en la Asociación y aún no han profesado sus votos, no serán miembros de la Asamblea General, aunque participarán de todas las actividades de la Asociación y estarán sujetas a sus autoridades y disposiciones legales.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 14. Los miembros gozarán en condiciones de igualdad de todos los derechos y prerrogativas que como tales les compete, tendrán voz y voto y derecho de elegir y ser electos para los cargos directivos, podrán presentar ponencias y sugerencias, deben ser oídas y respetadas, usar los edificios y demás bienes de la Asociación, conforme sus fines y sus reglamentaciones y recibir ayuda cuando sea necesario.

Artículo 15. Los miembros están en la obligación de respetar y cumplir lo consignado en la Escritura Constitutiva, en los Estatutos, Reglamentos Internos y demás disposiciones de la Asociación, así como todas las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Artículo 16. Es obligación de los miembros asistir a todas las sesiones.

Artículo 17. La membresía se pierde cuando se considere que se ha actuado en contra de los Estatutos, por acuerdo de la Junta Directiva.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

Artículo 18. El Gobierno y la Administración de la Asociación será ejercido por:

- a) La Asamblea General de Asociados y
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO VI

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 19. La máxima autoridad de la Asociación es la Asamblea General, la cual se integrará con todos los hermanos miembros de la Asociación.

Artículo 20. La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año, podrá sesionar en forma extraordinaria, cuando así se crea conveniente. Para la reunión de la Asociación es necesario una citación con quince días (15), de anticipación, por lo menos, publicada en cualquier diario, salvo que concurren todos los asociados.

Artículo 21. Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas por la Junta Directiva. En primera convocatoria el quórum se integrará con la mitad más uno de los asociados. En segunda convocatoria el quórum se integrará con los que asistan.

Artículo 22. La Asamblea General aprobará cualquier reforma a los Estatutos y Reglamentos internos propuestos por la Junta Directiva. Ratificará la cancelación en su caso; aprobará el régimen de aportaciones; podrá tomar cualquier resolución mientras no se oponga a la Escritura Constitutiva a estos Estatutos y a los Reglamentos internos.

Artículo 23. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los presentes. Las abstenciones se sumarán a la mayoría.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 24. La Representación de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de cinco (5) miembros, un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal.

Artículo 25. La Junta Directiva será electa por la Asamblea General y durará en sus funciones dos (2) años y mientras no se elija una nueva Junta Directiva, seguirá ejerciendo sus funciones.

Artículo 26. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 27. Las sesiones de la Junta Directiva Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por la Presidencia o por dos de sus directivos. El quórum se integrará con la mitad más uno de los hermanos directivos. Las citatorias deberán hacerse con por lo menos un día (1) hábil de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 28. La Junta Directiva deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación; convocar a las sesiones de la Asamblea, dar directrices, lineamientos a la Presidencia de la misma, presentar a la Asamblea General para su consideración, las solicitudes de membresía y las Reformas totales o parciales de estos Estatutos y el proyecto del Reglamento Interno y de sus reformas, cancelar la membresía, sujeta a ratificación de la Asamblea General, determinar las firmas requeridas para la erogación de fondos, tomar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. Presentará un informe anual de las actividades y un proyecto para el próximo año.

Artículo 29. El Presidente es el representante de la Asociación, con facultades de Apoderado General de Administración y General Judicial, incluyendo las facultades de Arto. 3357 Civil, pero para adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos deberá tener la aprobación de la Junta Directiva. En caso de empate para las resoluciones de la Junta Directiva y la Asamblea General, el Presidente tendrá derecho al doble voto.

Artículo 30. El Presidente tendrá también las funciones ejecutivas de la Asociación, las cuales podrá delegar en todo o en parte en los hermanos cuyos cargos la Junta Directiva considere pertinente crear.

Artículo 31. El Vice-Presidente sustituirá al Presidente, con todas sus facultades, en los casos de ausencia o impedimentos temporales. También ejercerá las funciones que el Presidente le delegue.

Artículo 32. El Secretario levantará y firmará las actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva, manejará los archivos de la Junta Directiva, hará los citatorios para las sesiones.

Artículo 33. El Tesorero tendrá la custodia de los fondos, asesorará, evaluará y supervisará las finanzas de la Asociación y tomará conjuntamente con el Presidente las resoluciones ejecutivas en las áreas económicas y financieras. El Tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la Asamblea General.

Artículo 34. El Fiscal tendrá la facultad de revisar las cuentas cuando lo creyere conveniente y presentará un informe anual a la Asamblea General de Asociados.

Por unanimidad de voto se elige: Presidente, al hermano José Bernardo Soriano Andrés; Vice-Presidente, al hermano German Alonso Ramírez Saavedra; Secretario, al hermano Mario José Vega Siles; Tesorero, al hermano Luis Guillermo Bernal Ramírez; y como Fiscal, al hermano Alberto Galindo Arévalo. Leídos que han sido estos Estatutos, por unanimidad de miembros quedan aprobados encontrándolos conforme los aprobamos, ratificamos y firmamos a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y

siete.- Nueve firmas ilegibles.

ASOCIACION DE MONJES Y MONJAS AGUSTINOS

Solicitud presentada a este Departamento por el Padre **JOSE BERNARDO SORIANO**, en su carácter de Presidente de la Asociación, el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Novecientos Treinta y Seis (936), de la Página cuatrocientos cuarenta y tres a la Página cuatrocientos cincuenta y siete, del Tomo IV, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.

Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. **Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3534 - M. 239956 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0114, Partida No. 4278, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LAURA MARINA SILVA GOMEZ. Natural de Rosita, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, diecisiete de Abril de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3531 - M. 047631 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0094, Partida No. 4239, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ALICIA YASMIN CAMPBELL GOSDEN. Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinte de Marzo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3535 - M. 099353 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0008, Partida No. 4066, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió

el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JUNISSA ARACELY McLEAN RAPPACCIOLI. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3659 - M. 197741 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 185, Partida No. 2367, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

IRMA DEL CARMEN OBREGON NORORIS. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad, Lic. Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme. Managua, veintiséis de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico. Universidad Centroamericana.

Reg. No. 3532 M. 1217309 - Valor C\$ 45.00
M. 047724 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 86, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA VANESSA ANTON MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3813 - M. 1218164 - Valor C\$ 45.00
M. 148291 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 100, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIELA LISSETTE GUIDO VALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3814 - M. 1218174 - Valor C\$ 45.00
M. 148287 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 101, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA DEL CARMEN TRUJILLO BARCENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro. UNAN-León.

Reg. No. 3543 - M. 239954 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agri-

cultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo Número 256, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en Ciencias Agropecuarias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas»

POR CUANTO:

SALVADOR ANTONIO LAGUNA CHAVARRIA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas.- Rvdo. Gregorio Barreales Barreales.- El Secretario General, Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Claudia Lucía Barahona Ch, Secretaria General.

Reg. No. 3533 - M. 1217594 - Valor C\$ 45.00
M. 239957 - Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 202, Página 101, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

El señor **FABIO JOSE BORDA ROCHA**. Natural de Quezalaguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnico en Anestesiología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 3759 - M. 024105 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 57, Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

La señorita **ROSA DEL CARMEN CALERO MORGAN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Rector de la Universidad, Edgard Herrera Zúñiga.- Secretario General, Bayardo Larios Palacios.- Decano de la Facultad, Nelson Brown Barquero.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Junio de 1993.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3789 - M. 148379 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 326, Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

El señor **YADER BENITO LOPEZ ROSTRAN**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, veintinueve de Abril de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3449 - M. 148791 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 439, Página 221, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

La señorita **LEYLA ELIZABETH BALTODANO SOLIS**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, diecinueve de Marzo de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3536 - M. 239779 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 450, Página 227, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

El señor **RENE TOMAS OSORIO RIVAS**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Abril de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3781 - M. 148400 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 281, Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

La señorita **IVETTE JANNALYN CARCACHE GUTIERREZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3782 - M. 148399 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 282, Página 141, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«República de Nicaragua, América Central»

POR CUANTO:

La señorita **MARIA MARGARITA CRUZ LUNA**. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. Decano de la Facultad, Ing. William Pavón López.

Es conforme. Managua, cinco de Febrero de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 3790 - M. 148363 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 10, Página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JUAN JOSE MERCADO MENDEZ. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento, Registro Académico Central.

Reg. No. 3764 - M. 239805 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 15, Página 36, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

PABLO FRANCISCO ORTIZ VARGAS. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento, Registro Académico Central.

Reg. No. 3538 - M. 056724 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 18, Página 18, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

LISSETH ANDREA HERNANDEZ TALAVERA. Natural de Condega, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento, Registro Académico Central.

Reg. No. 3546 - M. 239766 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 2, Página 36, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO BALTODANO MONTES. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román Rodríguez.- Firma ilegible, Responsable de Departamento, Registro Académico Central.

Reg. No. 3678 - M. 239852 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, certifica que bajo el No. 36, Página 40, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**POR CUANTO:**

BLANCA MARIN ROCHA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrian Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento, Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL**TITULOS SUPLETORIOS**

Reg. No. 2792 - M. 1163241 - Valor C\$ 90.00

JOSE ALEJANDRO RAMIREZ ORDOÑEZ, solicita Título Supletorio propiedad rústica, cincuenta manzanas extensión, ubicado lugar llamado Los Arrallanes, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Félix Sandoval, Pastora Herrera; SUR: Modesto Cabello, hoy de sus sucesores; ESTE: Nicolás Mairena; OESTE: Josefa Jiménez y camino real al Amatillo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretario.

3-1

Reg. No. 2793 - M. 1162987 - Valor C\$ 90.00

JOSE FILADELFO QUIÑONEZ RUIZ, solicita Título Supletorio, terreno rústico, treinta y cinco manzanas, ubicado lugar denominado El Mojón, jurisdicción Ciudad Antigua, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Francisco Portillo; SUR: Félix Melgara, Calixto Guerrero; ESTE: Ebdulio Quiñónez; OESTE: Francisco Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2819 - M. 148998 - Valor C\$ 90.00

DORA SALGADO RODRIGUEZ, GRACIELA JOHANNNA LOPEZ SALGADO y LUIS ALFONSO LOPEZ SALGADO, solicita Título Supletorio de un predio urbano de casa y solar, si-

tuado en la ciudad de Posoltega, jurisdicción de este Departamento. Lindantes: NORTE: Predio urbano de Juan Sandino; SUR: Calle de por medio y predio urbano de Carmen Pineda; ESTE: Predio urbano de Lucía Medina; PONIENTE: Calle de por medio sucesión de Mercedes López.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 2820 - M. 148979 - Valor C\$ 90.00

ANDRES JIRON TIJERINO y MIRIAM TIJERINO LAINEZ, solicita Título Supletorio de un predio rústico, situado hacia el Poniente de esta ciudad, a una legua de distancia en la Comarca «El Raizal». Lindantes: NORTE: Alejandro Valle; SUR: Fabio Valle Esquivel y hermanos Tijerino Jirón; ESTE: Isabel Díaz; OESTE: Camino enmedio.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-1

Reg. No. 2956 - M. 147844 - Valor C\$ 90.00

El señor **NATIVIDAD GONZALEZ LIRA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de un mil noventa y seis punto noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil quinientos cincuenta y cinco punto ochenta y nueve varas-cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Naranjita de ésta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Escuela y camino al Tule enmedio, Guillermo Sánchez;

SUR: Natividad González; ESTE: Camino enmedio al Tule, Guillermo Sánchez; OESTE: Escuela.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2957 - M. 147821 - Valor C\$ 90.00

La señora **ROSA TORREZ CASCO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de quinientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados, equivalentes a ochocientos veintiséis punto noventa y seis varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Nispero de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rosa Tórriz; SUR: Camino al Nispero enmedio, Alcides Hernández; ESTE: Rosa Tórriz; OESTE: Rosa Tórriz.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2958 - M. 147848 - Valor C\$ 90.00

Los señores **HENRRY CALDERON PERALTA** y **CLAUDINA HERNANDEZ PERALTA**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de quinientos ochenta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a ochocientos veintiséis punto cuarenta y siete varas

cuadradas, ubicado en la Comunidad de San José de Pire de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alcides Hernández y camino enmedio de la Naranjita a Honduras Azul y Río Pire; SUR: Crisantos Calderón; ESTE: Río Pire enmedio, Juan Calderón; OESTE: Alcides Hernández y camino enmedio de la Naranjita a Honduras Azul.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2959 - M. 147711 - Valor C\$ 90.00

Los señores **JULIO GONZALEZ TORREZ** y **JUANA RODRIGUEZ ALVARADO**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de un mil treinta nueve punto ochenta metros cuadrados, equivalentes a un mil cuatrocientos setenta y cuatro punto ochenta y siete varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Peñasco de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eugenio Tórriz y Escuela; SUR: Camino del Consuelo a Condega enmedio, Julio González; ESTE: Casa comunal y Adán Rivera; OESTE: Camino enmedio, Macario González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2960 - M. 147866 - Valor C\$ 90.00

Los señores **DOROTEO HERNANDEZ PERALTA** y **PASCUALA CALDERON PERALTA**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de cuatrocientos ochenta y seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa punto dieciocho varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de San José de Pire de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Hernández y camino enmedio; SUR: Juan Hernández; ESTE: Juan Hernández; OESTE: Doroteo Hernández y camino enmedio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2961 - M. 147710 - Valor C\$ 90.00

Los señores **JUSTO RUFINO PAZ CALDERON** y **JUANA PASTORA RODRIGUEZ TORREZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de quinientos ochenta y cuatro punto veintiséis metros cuadrados, equivalentes a ochocientos veintiocho punto setenta y dos varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Peñasco de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Genoveva González; SUR: Petronila Paz; ESTE: Camino enmedio, Félix Tercero; OESTE: Agustina Calderón.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2962 - M. 147712 - Valor C\$ 90.00

La señora **FLORENTINA ROQUE GONZALEZ**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de trescientos veintitrés punto veintisiete metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos cincuenta y ocho punto cincuenta y tres varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Peñasco de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino del Consuelo a Condega enmedio, Victoriana González; SUR: Nazaria Roque; ESTE: Camino enmedio, Pedro Roque; OESTE: Camino enmedio, Victoriana González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2963 - M. 147704 - Valor C\$ 90.00

Los señores **JUAN SIMON CALERO GONZALEZ** y **CELIA RODRIGUEZ AROSTEGUI**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de cuatrocientos ochenta y siete punto treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa y uno veintinueve varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Tule de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Melesio Rodríguez y Olivia González; SUR: Pablo Rodríguez; ESTE: Camino al Peñasco enmedio, Santos Rodríguez; OESTE: Pablo Rodríguez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2964 - M. 147709 - Valor C\$ 90.00

La señora **FELICITA BENAVIDES ALVARADO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de doscientos veinticuatro punto veintiséis metros cuadrados, equivalentes a trescientos dieciocho punto cero nueve varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de el Peñasco de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Virginia Benavidez; SUR: Camino el Consuelo a Condega en medio, Ana Cleto Tercero; ESTE: Virginia Benavidez; OESTE: Virginia Benavidez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2965 - M. 147707 - Valor C\$ 90.00

Los señores **SANTOS FELIX TORREZ SEVILLA y DIONISIA RODRIGUEZ AROSTEGUI**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de novecientos ochenta y cinco punto setenta y un metros cuadrados, equivalentes a un mil trescientos noventa y ocho punto catorce varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Tule de esta jurisdicción y dentro de los siguiente linderos: NORTE: Camino al Peñasco y a la montaña en medio, María Loza; SUR: Camino al Peñasco en medio; ESTE: Camino al Peñasco en medio, Educaro Rodríguez; OESTE: Melesio Rodríguez.

Opónganse.

Dado en el ciudad de Condega, en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2966 - M. 147708 - Valor C\$ 90.00

Los señores **OLIVIA GONZALEZ PERALTA y ANTONIO RODRIGUEZ AROSTEGUI**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de trescientos veinticinco punto cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos sesenta y una punto setenta varas cuadradas, ubicado en la Comunidad del Tule de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a la montaña en medio, Mercedes Arostegui; SUR: Juan Simón; ESTE: Camino al peñasco en medio, Santos Rodríguez; OESTE: Melesio Rodríguez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2967 - M. 147706 - Valor C\$ 90.00

Los señores **ESTEBAN RODRIGUEZ AROSTEGUI y FIDELINA MONTALVAN RODRIGUEZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de seiscientos punto cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a ochocientos cincuenta y una punto ochenta y cinco varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de la Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Melesio Rodríguez; SUR: Camino del Tule a Pire en medio, Angelina González; ESTE: Camino al peñasco en medio, Isabel Acuña; OESTE: Melesio Rodríguez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2968 - M. 147705 - Valor C\$ 90.00

El señor **PEDRO LOPEZ CARRASCO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total un mil once punto diecisiete metros cuadrados, equivalentes a un mil cuatrocientos treinta y cuatro punto veinticinco varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de la Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Arostegui; SUR: Pedro López y camino a Pire enmedio; ESTE: Clementina López y Pedro López; OESTE: Ramón Tórriz, camino a Pire enmedio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2969 - M. 147701 - Valor C\$ 90.00

Los señores **RAYMUNDO GONZALEZ SEVILLA** y **JOSEFINA CALDERON CALDERON**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de un mil sesenta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil quinientos diecisiete punto diecisiete varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de la Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Joaquina Calderón y camino del Tule a Pire enmedio, Leonor Caballero; SUR: Raymundo González y Nicolasa González; ESTE: Camino de el Tule a Pire enmedio, Leonor Caballero; OESTE: Raymundo González y Joaquina Calderón.

Opónganse.

Dado en el ciudad de Condega, en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2970 - M. 147703 - Valor C\$ 90.00

La señora **MARIA JORGE GONZALEZ ROQUE**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de novecientos ochenta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil trescientos noventa y tres punto setenta y seis varas cuadradas ubicado en la Comunidad de la Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino al peñasco y camino de el Tule a Pire enmedio, Angela González e Isabel Acuña; SUR: Escuela; ESTE: Camino del Tule a Pire enmedio, Isabel Acuña; OESTE: Camino al peñasco enmedio, Angela González y casa comunal.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2971 - M. 147858 - Valor C\$ 90.00

Los señores **DOMINGO ROQUE GONZALEZ** y **FELIX GONZALEZ ROQUE**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de ochocientos setenta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil doscientos cuarenta y dos punto trece varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de la Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Roque y Ambrocio Peralta; SUR: Cristóbal González y Domingo Roque; ESTE: Ambrocio Peralta y camino interno; OESTE: Domingo Roque y Cristóbal González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2947 - M. 147934 - Valor C\$ 90.00

Los señores **AMINTA TALAVERA MENDEZ** y **ELICEO PERALTA HERNANDEZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de setecientos cuarenta y tres punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a un mil cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aminta Talavera; SUR: Agustín Rodríguez, camino al cementerio enmedio; ESTE: Gerardo Gómez; OESTE: Aminta Talavera.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2948 - M. 147933 - Valor C\$ 90.00

Los señores **ADA LUZ CALDERON CALDERON** y **ANTONIO HERNANDEZ PERALTA**, solicitan Título Supletorio, de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de ochocientos veintisiete punto sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a un mil ciento sesenta y tres punto noventa y una varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos, de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Hernández; SUR: Camino enmedio, Escuela; ESTE: Camino enmedio, Herminia Montalván; OESTE: Antonio Hernández.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2949 - M. 147935 - Valor C\$ 90.00

Los señores **MARVIN CALDERON CALDERON** y **ZENEIDA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de trecientos noventa y ocho punto ochenta metros cuadrados, equivalentes a quinientos sesenta y cinco punto sesenta y siete varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Esteban Peralta, camino al Guayabal enmedio y Eddy Calderón; SUR: Antonio Hernández, camino enmedio y Francisco Calderón; ESTE: Francisco Calderón y Eddy Calderón; OESTE: Camino al Guayabal, enmedio Esteban Peralta y Antonio Hernández.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2950 - M. 147936 - Valor C\$ 90.00

Los señores **ANGELICA CALDERON MONTALVAN** y **JOSE FRANCISCO SUAZO MENDEZ**, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de quinientos cuarentas y dos punto catorce metros cuadrados, equivalentes a setecientos sesenta y ocho punto noventa y ocho varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, Herminia Montalván; SUR: Felipe Talavera; ESTE: Herminia Montalván; OESTE: Camino enmedio, Escuela.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2951 - M. 147938 - Valor C\$ 90.00

El señor SANTIAGO GONZALEZ SEVILLA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural que mide según plano topográfico un área total de trecientos setenta y uno punto noventa y dos metros cuadrados, equivalentes a quinientos veintisiete punto cincuenta y cuatro varas cuadradas ubicado en la Comunidad de La Naranjita de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Roque; SUR: Cristóbal González; ESTE: Nicolás González; OESTE: Cristóbal González.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 2952 - M. 147937 - Valor C\$ 90.00

Los señores ANGELA TALAVERA HERNANDEZ y AMADEO CALDERON MONTALVAN, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno rural, que mide según plano topográfico un área total de un mil cientos ochenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a un mil seiscientos setenta y ocho punto noventa y cinco varas cuadradas, ubicado en la Comunidad de La Labranza Número Dos de esta jurisdicción y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Felipe Talavera; SUR: Felipe Talavera; ESTE: Felipe Talavera; OESTE: Camino a los Laureles enmedio, Francisco Fletes.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Condega, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Francisca Eneyda Tórriz P., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3001 - M. 147758 - Valor C\$ 90.00

JOSE VICENTE MONTANO GUADAMUZ, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, solicita Título Supletorio de Dominio de la propiedad ubicada de la Azucarera del Mercado Oriental setenta y cinco varas arriba, en el cual tiene una área de

156.1682 mts2., o sea un equivalente de 221.5022 vrs2 comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Area remanente; SUR: Cuarta calle Sur Este; OESTE: Marco Napoleón Rey; ESTE: Nubia Romero López.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Juzgado Quinto Civil de Distrito.- Managua, uno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendados: z - vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- K. M. Tijerino M., Secretaria.

3-1

Reg. No. 3002 - M. 147765 - Valor C\$ 90.00

ARMANDO VILLALOBOS JIMENEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad, ubicada en la Comarca denominada Papaturre, en el Departamento de Río San Juan, y que tiene los siguientes linderos: NORTE: El Cairo; SUR: Alejo Montano; ESTE: Reserva «Los Guatuzos»; OESTE: José Luis Villalobos, de doscientas veinte manzanas de extensión.

Juzgado Local Unico de San Carlos, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Blanca Ma. Gutiérrez B., Sria. de Actuaciones Juzgado Local Unico. S/C.

3-1

Reg. No. 3003 - M. 147757 - Valor C\$ 90.00

NUBIA DEL SOCORRO ROMERO LOPEZ, mayor de edad, soltera, Comerciante y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en Managua, de la Azucarera del Mercado Oriental setenta y cinco varas arriba, con un área de 150.3514, metros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Area remanente; SUR: Cuarta calle Sur Este; OESTE: José Vicente Montano Guadamuz; ESTE: Donald Gutiérrez Pavón.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito de Managua, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Entrelíneas: soltera-Vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Secretario.

3-1

Reg. No. 3004 - M. 147761 - Valor C\$ 90.00

MARIA GUEVARA SILVA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno de (7,500 vrs2), ubicada en la Isla de Solentiname, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Río San Juan, que tiene una extensión y superficie de siete mil quinientas varas cuadradas, los siguientes linderos: NORTE: José Alaníz; SUR: Lago de Nicaragua; ESTE: Antonio Medina; SUR: José Alaníz.

Opóngase

Juzgado Local Unico de San Carlos, Río San Juan, seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Blanca Ma. Gutiérrez Bustos, Secretaria de Actuaciones Juzgado Local. San Carlos R.S.J.

3-1

Reg. No. 3005 - M. 147762 - Valor C\$ 90.00

MYNOR VILLALOBOS CASTRO, solicita Título Supletorio de una propiedad, ubicada en la Comarca denominada Papaturro, Departamento de Río San Juan y que tiene los siguientes linderos: NORTE: Reserva «Los Guatuzos», El Cairo; SUR: Jordan Bustos; ESTE: Pablo Morales; OESTE: José Luis Villalobos, de doscientas veinte manzanas de extensión.

Opóngase.

San Juan, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Blanca Ma. Gutiérrez Bustos, Secretaria de Actuaciones Juzgado Local Unico de San Carlos. RSJ.

3-1

Reg. No. 3006 - M. 147764 - Valor C\$ 90.00

JOSE LUIS VILLALOBOS CASTRO, solicita Título Supletorio de una propiedad, ubicada en la Comarca denominada Papaturro, en el Departamento de Río San Juan, y que tiene los siguientes linderos: NORTE: Roberto Téllez; SUR: Alejo Montano; ESTE: Mynor Villalobos; OESTE: Armando Villalobos, de doscientas veinte manzanas de extensión.

Opóngase.

San Carlos, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Blanca Ma. Gutiérrez B., Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 3007 - M. 147763 - Valor C\$ 90.00

PAULA GUADAMUZ MARIN, solicita Título Supletorio de una propiedad, ubicada en la Comarca «Los Monos», jurisdicción del Almendro, Departamento de Río San Juan, y que tiene los siguientes linderos: NORTE: Cecilio Arróliga; SUR: Orlando Areas; ESTE: Antes Pedro Lacayo, hoy Pilar Guido; OESTE: Luis Duarte, con una extensión de cincuenta manzanas.

Juzgado Local Unico de San Juan Carlos, veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Blanca Ma. Gutiérrez B., Sria. Actuaciones Juzgado Local. San Carlos.

3-1

Reg. No. 3008 - M. 1163373 - Valor C\$ 90.00

FRANCISCO GONZALEZ JOYA, solicita Título Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José, jurisdicción de Jicaró, compuesta de diecisiete manzanas de extensión, denominada «La Esperanza», con los siguientes linderos: NORTE: Nicolás Espinales; SUR: Nicolás Antonio Maradiaga López; ESTE: Alejandro Fajardo Ruiz; y OESTE: Erminio Ramírez Laguna.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jícaro.

3-1

Reg. No. 3009 - M. 1163374 - Valor C\$ 90.00

CRUZ GONZALEZ LOPEZ, solicita Titulo Supletorio ubicado en la Comarca San José jurisdicción de Jícaro compuesta de quince manzanas de extensión denominada El Macuelizo, con los siguientes linderos: NORTE: Adilia González Joya; SUR: José Antonio González Reyes; ESTE: José León González Joya; y OESTE: Luis Lanuza.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jícaro.

3-1

Reg. No. 3010 - M. 1163375 - Valor C\$ 90.00

JOSE RAMON GONZALEZ REYES, solicita Titulo Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José, jurisdicción de Jícaro compuesta de dieciséis manzanas de extensión denominada El Guanacastal, con los siguientes linderos: NORTE: José León González Joya; SUR: Luis Lanuza; ESTE: Nicolás Antonio Maradiaga López; y OESTE: José Amonio González Reyes.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jícaro.

3-1

Reg. No. 3011 - M. 1163378 - Valor C\$ 90.00

JOSE LEON GONZALEZ JOYA, solicita Titulo Supletorio terreno ubicado en San José, Municipio de Jícaro compuesto de veinticuatro manzanas de extensión, denominada la propiedad Ojo de Agua. Linderos: NORTE: Adilia González Joya; SUR: José Antonio González Reyes; ESTE: Erminio Ramirez Laguna y Francisco González Joya; y OESTE: Cruz González López.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jícaro.

3-1

Reg. No. 3012 - M. 1163379 - Valor C\$ 90.00

ALEJANDRO FAJARDO RUIZ, solicita Titulo Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José del Municipio de Jícaro finca denominada La Ilusión, compuesto de quince manzanas de extensión. Linderos: NORTE: Martiniano Espinales; SUR: Santos Luis Maradiaga López; ESTE: Antonio Centeno; y OESTE: Francisco González Joyas.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jícaro.

3-1

Reg. No. 3013 - M. 1163380 - Valor C\$ 90.00

ADILIA GONZALEZ JOYA, solicita Titulo Supletorio terreno ubicado en San José, jurisdicción de Jícaro compuesta de quince manzanas de extensión, denominada La Mina, con los siguientes linderos: NORTE: Predio de Concepción García; SUR: Cruz González López y José León González Joya; ESTE: Erminio Ramirez Laguna; y OESTE: Luis Lanuza.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jicaro.

3-1

Reg. No. 3014 - M. 1163381 - Valor C\$ 90.00

JOSE ANTONIO GONZALEZ REYES, solicita Título Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José, jurisdicción de Jicaro, compuesto de dieciséis manzanas de extensión denominada «El Quebracho», con los siguientes linderos: NORTE: Cruz González López; SUR: Luis Lanuza; ESTE: José Ramón González Reyes; y OESTE: Luis Lanuza.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jicaro.

3-1

Reg. No. 3015 - M. 1163382 - Valor C\$ 90.00

NICOLAS ANTONIO MARADIAGA LOPEZ, solicita Título Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José, jurisdicción de Jicaro, compuesta de treinta manzanas de extensión denominada «San Francisco» con los siguientes linderos: NORTE: Francisco Gozález Joya; SUR: Luis Lanuza; ESTE: Santos Luis López Maradiaga; y OESTE: José Ramón González Reyes.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jicaro.

3-1

Reg. No. 3016 - M. 1163383 - Valor C\$ 90.00

ERMINIO RAMIREZ LAGUNA, solicita Título Supletorio terreno ubicado en la Comarca San José, jurisdicción de Jicaro, compuesta por nueve manzanas de extensión, denominada «El Jobo», con los siguientes linderos: NORTE: Nicolás Espinales; SUR: José León González Joya; ESTE: Francisco González Joya; y OESTE: Francisco González Joya.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jicaro.

3-1

Reg. No. 3017 - M. 1163388 - Valor C\$ 90.00

SANTOS LUIS LOPEZ MARADIAGA, solicita Título Supletorio terreno ubicado en Sau José, jurisdicción de Jicaro, compuesta de treinta manzanas de extensión denominada Los Cedros, con los siguientes linderos: NORTE: Alejandro Fajardo Ruíz; SUR: Luis Lanuza; ESTE: Esteban Espinales y Antonio Centeno; OESTE: Nicolás Antonio Maradiaga López.

Opóngase.

Juzgado Unico Local. Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María García Herrera, Secretaria Juzgado Local, Jicaro.

3-1

Reg. No. 3018 - M. 1024792 - Valor C\$ 90.00

PASTORA ACEVEDO ACEVEDO, solicita Título Supletorio de una propiedad rural ubicada en el lugar llamado Las Sacas Quebrada Arriba, Yalagüina, con una extensión de cinco manzanas, linderos: NORTE: Ernesto Cruz Martínez; SUR: Santos Carrasco; ORIENTE: Abram Carrasco; OCCIDENTE: Santos Carrasco.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico. Yalagüina, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rosamaria Vilchez Corea, Sria.

3-1

Reg. No. 3019 - M. 1024792 - Valor C\$ 90.00

PASTORA ACEVEDO ACEVEDO, solicita Título Supletorio de una propiedad rural ubicada en el lugar llamado El Pacon, Salamasi, con una extensión de cinco manzanas, como mejoras en dicha propiedad una casa de habitación que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, linderos: NORTE: Ramón Mairena; SUR: Santos Ponce; ORIENTE: Sucesores de Francisco Cruz, camino de por medio; OCCIDENTE: Porfirio Casco, camino de por medio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico. Yalagüina, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rosamaria Vilchez Corea, Sria.

3-1

Reg. No. 3020 - M. 1024794 - Valor C\$ 90.00

ERNESTO CRUZ MARTINEZ, solicita Título Supletorio de una propiedad rural ubicada en el lugar llamado Las Sacas Quebrada Arriba, Yalagüina, con una extensión de diez manzanas, linderos: NORTE: Francisco Cruz; SUR: Abram Carrasco; ORIENTE: Marvin Casco; OCCIDENTE: Daniel Inestroza.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico. Yalagüina, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Rosamaria Vilchez Corea, Sria.

3-1

Reg. No. 3021 - M. 1024967 - Valor C\$ 90.00

Sr. JOSE INOCENTE SANCHEZ IZAGUIRRE, solicita Título Supletorio de inmueble rural, ubicado en El Encinal, jurisdicción de San José de Cusmapa, con extensión de cinco manzanas. NORTE: Camino que conduce al Mojón, Digna Vásquez y Ramón Vásquez; SUR: Carretera que conduce de San José de Cusmapa a la Comunidad El Angel; ORIENTE: Alfonso Martín; OCCIDENTE: Sucesores de Cruz Muñóz.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, Jueves diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Wilfredo Joya Díaz, Secretario.

3-1

Reg. No. 3022 - M. 1025199 - Valor C\$ 90.00

CONCEPCION LOPEZ MEJIA, solicita Supletorio urbano, Somoto. NORTE: Mario Espinoza; SUR: Manuel Vizcay; OCCIDENTE: Salomón Osorio; ORIENTE: Tomás Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local para lo Civil, 23 de Marzo 1998.- María Concepción López, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3023 - M. 1025198 - Valor C\$ 90.00

RICARDA GARCIA GUTIERREZ, solicita Supletorio rural, Uniles, Somoto. ORIENTE: Noe Betanco González; NORTE: Camino hacia el colegio; SUR: Noe Betanco González; OCCIDENTE: Carretera que conduce Somoto a San Lucas.

Opónganse.

Juzgado Local para lo Civil. Somoto, 23 de Marzo 1998.- María Concepción López, Secretaria.

3-1

Reg. No. 3029 - M. 1025261 - Valor C\$ 90.00

RAMON CLORINDO FLORES CALERO, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Buena Vista, San Juan del Río Coco. NORTE: Javier García Avila; SUR: Ramón Flores Calero; ESTE: Alfredo González; OESTE: José María Flores Valero.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- María Azucena Matus González, Secretaria.

3-1

SUBASTAS

Reg. No. 3408 - M. 231852 - Valor C\$ 60.00

A las nueve de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se venderá bien inmueble descrito así: Finca denominada «El Limón», de ciento ochenta y cinco manzanas y tres mil trescientos cincuenta y una varas cuadradas de extensión superficial (185 mzs y 3,351 vrs 2), situada en la Comarca de San José de la Mula, jurisdicción del Municipio de Matiguás, Departa-

mento de Matagalpa, la que contiene las mejoras siguientes: una casa de habitación de ocho varas de frente por seis varas de fondo (8 x 6 vrs) de madera, techo de zinc, piso natural, contiene además ciento cincuenta manzanas de pasto, zacate asia, por el resto es rastrojo y parte de montaña, cercada la propiedad con alambre de púas de tres y cuatro hilos, todo comprendido dentro de los linderos generales siguientes: NORTE: Juan Barrera, Río Tuma de por medio; SUR: Finca El «Ojo de Agua»; ESTE: Esteban Pérez; y OESTE: Anibal Rodríguez, propiedad sin antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa.

Demandado: Señor Tomás Sevilla Rodríguez.

Demandante: Señor Luis Aguilar García.

Base de la Venta: Dos mil córdobas netos (C\$ 2,000.00)

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a las ocho de la mañana del día tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Scarlett Lugo Guevara, Abogado, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío. Matagalpa.

Reg. No. 4716 - M. 98374 - Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana del veintiséis de Junio corriente, local este Juzgado, subastarse inmueble, ubicado en Residencia Planetarium, No. B-III-40, área 2,857.25 vrs 2, linda al NORTE: Lote No. 37; SUR: Paseo Jupiter; ESTE: Lote No. 41; y OESTE: Lote No. 39, inscrito bajo No. 70,437, Tomo 1191, Folio 5/6, Asiento 1º, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades Reg. Público de Managua.

Base de la subasta: Ochocientos veinte mil córdobas (C\$820.000.00) más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Antonio Villalta Zelaya.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito. Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lineado: seis-Vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil Distrito de Managua.-

3-1

Reg. No. 4044 - M. 231300 - Valor C\$ 90.00

A las dos de la tarde, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad rústica, situada en Comarca Currin, jurisdicción de Paiwa, Departamento Matagalpa, linderos: NORTE: Felipe Granados; SUR: Inés Granados; ESTE: Rosa Rocha; y OESTE: Juan Rivera y otro, superficie 220 mz.

Ejecuta: José Humberto Amador Hernández contra Lorenzo García García.

Base cinco mil córdobas.

Juzgado Local Unico de Matiguás, cinco de Mayo de 1998.- Dr. Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico.

3-1

Reg. No. 4157 - M. 171307 - Valor C\$ 90.00

Tres de la tarde del veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, lugar este Juzgado, se subastará judicialmente una finca rústica, ubicada en la Comarca «El Pavón», jurisdicción del Municipio El Tuma-La Dalia, de este Departamento de Matagalpa, la que mide veinticinco (25) manzanas de extensión superficial, conteniendo potreros, cerca de dos y tres hilos de alambre de púas en sus contornos y dos casas que miden cinco varas de frente por seis varas de fondo, paredes de barro, techo de zinc, piso de tierra, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedades de Nolberto Cruz y de Florencio Granados; SUR: Hacienda La Revancha; ESTE: Hacienda La Florida; y OESTE: Hacienda El Rosario.

Base de la Subasta: C\$2,000.00

Ejecuta: David Vargas González.

Ejecutado: Pilar Vargas Díaz.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los trece días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4045 - M. 0542320 - Valor C\$ 90.00

Sáquese a subasta el bien inmueble hipotecado a favor de la señora Gloria Gutiérrez Ortiz, propiedad de los señores Franco Decena Méndez Rivas y María Auxiliadora Delgado Solís, ubicado en Villa Flor, identificado con el Número A guión trescientos treinta y cinco (335), con una área de doscientos cincuenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados (252.49 M2), con una área construida de cincuenta y seis punto ochenta y seis metros cuadrados (56.86 mts2); inscrita bajo el Número 90,862, Tomo 1565, Folios 180/181, Asiento primero (1°) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base de la Subasta: Doce mil seiscientos córdobas netos (C\$12,600.00) equivalentes a un mil quinientos dólares americanos de principal, más la cantidad de setecientos veinticuatro córdobas equivalentes a ochenta y seis dólares americanos con veinticinco centavos de dólar americano, correspondiente al cinco punto setenta y cinco por ciento de intereses mensual.

Ejecuta: Señora Gloria Gutiérrez Ortiz.

Ejecutados: Señores Franco Decena Méndez Rivas y María Auxiliadora Delgado Solís.

Fecha de la Subasta: Treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana en el Local de este Despacho Judicial.

Postura estricto contado.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4461 - M. 171819 - Valor C\$ 90.00

Once de la mañana del día treinta de Junio del año en curso, Local este Juzgado, subastárese propiedad urbana, ubicada en el Barrio Pancasán, de esta ciudad, de doce varas de frente por veinticuatro varas de fondo, lindante así: NORTE: Calle o vía pública; SUR: Predio donde estuvo la sede del batallón del Ejército de Nicaragua; ESTE: La de Armando Mendoza Delgadillo; y OESTE:

De doña Paula Martínez Acuña.

Ejecuta: Miriam Rayo de Flores.

Ejecutado: Arturo Manuel Rodríguez Barrera.

Base: Dos mil córdobas netos.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4462 - M. 077615 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana, treinta de Junio corriente año, Local Juzgado, subastarse inmueble urbano ubicado Barrio Guadalupe, esta ciudad, compuesto de casa y solar, lindante: NORTE: Francisco Urbina Mora; SUR: Calle enmedio, Aurora Zapata de Díaz y Fidelina Zapata; ORIENTE: Celestina Urbina López; y PONIENTE: Calle enmedio, Mario López, con un área de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, con veintisiete centímetros de metros cuadrados, equivalentes a seiscientos noventa y una varas cuadradas con catorce centésimas de varas cuadradas; inscrito bajo No. 41685, Asiento 1º, Folios 48 y 49, Tomo 760, Sección de Derechos Reales, Registro Público Departamento de León.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.

Ejecutado: Francisco Solano Urbina Urbina.

Base Postura: Setecientos ochenta dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos Americanos, más intereses y gastos legales.

Oíranse posturas.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-1

Reg. No. 4567 - M. 148152 - Valor C\$ 90.00

Tres tarde, próximo Junio treinta, este Juzgado, subastarse rústica «Kurrin», Río Blanco, ciento treinta manzanas extensión: ESTE: Antonio Burgos; OESTE: Franco Molinares; NORTE: Napoleón Orozco; SUR: Francisco Ráudez.

Ejecuta: Máximo Molinares Obando, Nueve mil quinientos córdobas a Leonardo Salgado Siles.

Dado Juzgado Local Civil. Matiguás, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Marco Tulio Zeledón Rivera, Juez Local Civil. Matagalpa.

3-1

Reg. No. 4597 - M. 148142 - Valor C\$ 180.00

Diez de la mañana del treinta de Junio, mil novecientos noventa y ocho, subastase local de este Juzgado inmueble urbano, ubicado en residencial Bello Horizonte, localizado al Oriente de esta ciudad, identificado en el plano de la urbanización con el Número III-J-1, con una extensión de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y trescientos setenta y cinco milésimas de metro cuadrado, con una casa construcción monolítica, tres dormitorios, dos baños, sala comedor, agua potable y aguas negras, energía eléctrica, área de construcción ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, con los linderos siguientes: NORTE: Lotes veinticinco y veintiséis; SUR: Calle número cinco A; ORIENTE: Lote número dos; OCCIDENTE: Lote número cuatro; inscrita con el Número 57.211, Tomo 873, Folio 136/138, Asiento 2, del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: C\$ 107.316.73 córdobas, equivalentes a US\$ 10.300.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Estricto contado.

Ejecuta: Silvio Martínez Reyes.

Ejecutado: Sara Hernández Motta y Mireya Sánchez Hernández de Mejía.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

3-1

Reg. No. 4870 - M. 101206 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana, lugar este Juzgado, día treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho, subastarse propiedad inmueble, ubicada en la ciudad de Tipitapa, cuyos linderos son: NORTE: Laureana viuda de Calderón; SUR: Predio de José Jesús Bermúdez y hermanos y el de Sara Largaespada, este último, calle enmedio; ORIENTE: Avenida enmedio, predios de Rosalía Collado, Isabel Ramírez y el de los herederos de Clemente Flores; y OCCIDENTE: Predios de Elisa Gradis Atiliana viuda de Espino y Eloísa Alvarado de Orozco, inscrito con el seis mil novecientos sesenta y seis, Tomo un mil quinientos cuarenta y seis, folios doscientos sesenta y cinco, Asiento cuarto de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base: Doce mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Salvador Ríos Cervantes.

Ejecutados: Francisco Mora Alvarado y Francisco Mora Barrios.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretario.

3-1

Reg. No. 4599 - M. 079342 - Valor CS 180.00

Sáquese a subasta o venta al martillo los siguientes bienes: 1) Un remolcador marca Carterpillar No. 3306 190 HP; 2) Una plana de metal de 31.5 mts, de largo por nueve de ancho (31.5 x 9) de doscientas cincuenta toneladas; 3) Una estructura metálica, edificio de fábrica mini mill de trescientos metros cuadrados (300 mts); 4) Una planta Mini Mill instalada, con los siguientes componentes: a) Dos estelizadores verticales de dos y media toneladas; b) Un transportador de frutas No. 3966; c) Una caldera horizontal marca Vinkey; d) Un tanque para condensado; e) Planta estacionaria marca Lister 19KVA; f) Un motor estacionario marca Lister; g) Una caldera vertical 750 KG vapor hora; y h) Un clarificador horizontal marca. 5) Un tanque para aceite seis por seis metro; 6) Un tanque para agua de 500 glns; y 7) Una motobomba marca; 8) Un tanque de 1,000 glns; 9) Contenedores color verde; 10) Rastra marca Taino; 11) Bodega de fertilizante de treinta y seis punto seis metros de

largo por dieciocho metros de ancho; 12) Tanque para agua No. 8356; 13) Un cabezal Frethtline, motor 11245603, chasis FP 257787; 14) Una pipa cisterna 20 ton. marca Emensa Cod. 01 Nu-0062; 15) Una pipa cisterna 20 ton. marca Emensa Cod. 02 Nu-0061; 16) Una pipa cisterna 20 ton. marca Emensa Cod. 03 Nu-0063; 17) Pipa cisterna 20 ton. marca Emensa Cod. 04 Nu-0064; 19) Una planta eléctrica Caterpillar 125 KVA, serie 66GA-02037 MOD. sr4; 20) Equipo de oficina, tres microcomputadoras con sus accesorios, marca Cordata, Epson, 6 escritorios con sus sillas, tres aires acondicionados, cinco archivadoras, una máquina escribir IBM. Dichos bienes se encuentran ubicados en la Planta que tiene la ejecutada en las inmediaciones del poblado de Cukra Hill, Departamento de Zelaya Sur.

Fecha de la subasta: Nueve de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Base de la subasta: Cuatro millones trescientos quince mil quinientos quince córdobas netos (C\$4,315.515.00)

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones a NICAPALMA, Sociedad Anónima.

Local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado cuarto para lo Civil del Distrito de Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana, del día veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.

3-1

REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg. No. 3881 - M. 127526 - Valor C\$ 90.00

El señor FRANCISCO RAFAEL PASTORA MONTENEGRO, en su propio nombre solicita Reposición del Certificado Número 005201176 del BANCO DEL CAFE, hasta por la cantidad de dos mil quinientos dólares.

El que se crea tener igual o mejor derecho opóngase dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Doctora Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM JOSE TELLEZ OBANDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia**, cometido en perjuicio de **Amelia Yisela Bermúdez Peralta**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FERNANDO GUADALUPE AVILES ROJAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Juan Ramón Rodríguez Lezcano**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALEX ANTONIO PEREZ** y **GUSTAVO BENDAÑA PEREZ**, para que dentro del

término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Violación de Domicilio**, cometido en perjuicio de **Tony Rochard Rufz Navaz**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ALVARO FRANCISCO LOAISIGA LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas** cometido en perjuicio de **Luisa Amanda Téllez Padilla**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO VALVINO TELLEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños a la Propiedad**, cometido en perjuicio de **William Obidalia Lawrence Camacho**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO VASQUEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas**, cometido en perjuicio de **Carmen Marina Avilés Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN ANTONIO TORREZ TORREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Fátima del Socorro Dávila**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ANTONIO OCHOA y DINA RIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Patricia del Carmen Espinoza López**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE GUILLERMO MUNGUI HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Aura Lila Chávez Ríos**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RENE ALEXANDER VALLE OROSCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **José Daniel Nicaragua**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUCRECIA BARRIOS ESPINOZA** y **TAMARA BARRIOS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Violación de Domicilio y Daños a la Propiedad**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE GUADALUPE CARBALLO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **María Esther Castillo Calderón**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ISAIAS PEREZ VIVAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Jakeline del Carmen Hernández Velásquez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ISAIAS LOPEZ JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Ivon Mayorga Lanzas**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GUSTAVO ADOLFO GARCIA OCON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas, Acoso, Chantaje y Violación de Domicilio**, cometido en perjuicio de **Claudia Suyen Solís Cross**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si

estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANCISCO NOEL GOMEZ BRENES** y **MANUEL IBARRA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños, Amenazas y Otros**, cometido en perjuicio de **José David Balladares y Otra**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JORGE ANTONIO LOPEZ CASTELLON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Recíprocas**, cometido en perjuicio de **José Ramón Gómez Nororis y él**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día

primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ROLANDO HUERTA CASTILLO** y **JUANA FRANCISCA HUERTA DE PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Usurpación del Dominio Privado**, cometido en perjuicio de **Miguel Ernesto Morales Salgado**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **KARLA VANESSA AGUIRRE**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Ana Fátima Miranda Gazo**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JUAN CARLOS VILCHEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días

contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Carlos Enrique Roque Sandino**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RICARDO JOSE MAYORGA CONNER**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **José Aráuz y Ligia del Socorro Navas Suárez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FANOR EVANGELISTA MORALES SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **Miguel Cordero Urbina**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Acoso Sexual**, cometido en perjuicio de **Menor Linda Elizabeth Martínez Zelaya**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treintuno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DOMINGO ANDRES MENDOZA HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **Brenda Mercedes Sánchez Rodríguez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ISAIAS LOPEZ JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Ivón Mayorga Lanza**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día primero de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE BENITO CONTRERAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **Daniel Antonio Urbina Espinoza**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **KARLA EUGENIA ALEMAN CANO** y **PAULA DEL SOCORRO CANO**

GARCIA, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Gladys Sánchez Flores**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **EDUARDO ANTONIO VALCACERES USEDA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad**, cometido en perjuicio de **Karla Patricia Morales González**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 14 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM DAVID PAVON GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Mayra del Socorro Estrada González**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta

los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 14 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **REYNALDO ROSALES LARA** y **JAVIER LOAISIGA ROSALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **David Vallecillo Pérez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 18 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARINA AVILES**, **AMANDA JEANETH AVILES** y **BAYARDO TOVAL AVILES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Juana María Gutiérrez Santamaría**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 21 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE RODOLFO JUAREZ FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **María del Carmen López Casco**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO DANIEL BLANDON GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones, Amenazas y Lesiones Recíprocas** cometido en perjuicio de **Ana Julia Martínez Pavón**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día tres de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ROSARIO HERNANDEZ, ARNOLINA TOMASA SAAVEDRA, MARIA HUETE, PEDRO HUETE, MARLON GARCIA, GABRIEL CANALES, MARTHA HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Arnoldina Saavedra, María Huete, Guillermo Hernández y Javier Hernández**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 16 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YURI BONILLA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Rafael Antonio Juárez Martínez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FELIX JOSE ALEMAN, HELDER AUGUSTO SOZA ZAPATA y JOSE DEL CARMEN LOAISIGA ABURTO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le

sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Ellos mismos**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 28 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GLORIA DEL SOCORO DUARTE LOPEZ, ALVARO FRANCISCO RIVAS REYES y AURA ELIZABETH ROCHA MUÑOZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Ellos mismos**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 07 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MILLER ANTONIO RUIZ PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Físicas y Lesiones Psicológicas**, cometido en perjuicio de **Damaribel Sequeira Sánchez**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARVIN CASTAÑEDA GUIDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **César Augusto Ruiz Galo**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 18 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CRISTIAN SIRIAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Alan Fanor Silva Sequeira**, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **RAMON ADOLFO MENDOZA OBANDO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Amenazas y Lesiones**, en perjuicio de **Gilbert Eduardo Vaengs Urbina**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FRANKLIN JOSE PEREZ MONTIEL**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Juan Carlos Pérez Montiel**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido.

Se les recuerda a las autoridades el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUCAS ANTONIO LOPEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **Manuel Salvador Maltez Díaz**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la obliga-

ción que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ERICK RAMON PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **Manuel Salvador Maltez Díaz**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MANUEL OROZCO DAVILA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones y Violación de Domicilio**, en perjuicio de **Thelma Maria Nelsón Hidaigo**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER ROSALES MAYORGA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Violación de Domicilio**, en perjuicio de **Blanca Azucena Hernández Jarquín**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JULIO CESAR LANZAS ESQUIVEL**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Carmen Ivon Galo Varelas**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WALTER ANTONIO GARCIA LOPEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Silverio Martín Soto Vásquez**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y

se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JAVIER EVARISTO RUIZ PEREZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de Silverio Martín Soto Vásquez, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ANGELA RAMONA CAJINA JARQUIN**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de Marta Lorena Bello Castillo, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obliga-

ción que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días el mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CESAR SEVILLA SEVILLA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de María Auxiliadora Sánchez Casco, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARLENE DEL SOCORRO LOAISIGA DIAZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de Lesiones, en perjuicio de Freddy Antonio Urbina Rostran, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez

III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **NICASIO RIVAS SOMARRIBA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas y Lesiones**, en perjuicio de **Luis Geovanni Velazquez Guillen y Damaris Mercado Moreno**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **DENIA MORALES**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **Maria Eugenia Rosales Marengo**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **VERONICA DEL CARMEN LOPEZ**, para que en el término de nueve días conta-

dos a la fecha de esta publicación comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **Maria Dolores Martínez Pichardo Eugenia Rosales Marengo**, bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al procesado antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARTIN CASTELLON RUIZ, RAFAEL ENRIQUE RAMOS MOREIRA, MAURICIO BONILLA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones, Daños, Violación de Domicilio y Amenazas**, cometido en perjuicio de **Dora del Socorro Vega Guerrero, José Antonio Tercero Vega y Marvin Ramón Tercero Vega**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 16 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YADIRA LOPEZ y PATRICIA LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Raquel Galeano Pérez**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 27 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **JOSE ALEJANDRO MORENO SALGADO** y **JOSE DIONICIO MORALES LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia y Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Pablo José Hernández Urroz**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 27 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **YAMILETH DEL CARMEN OROZCO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Amenazas**, cometido en perjuicio de **Claudia Virginia Quintero Biscay**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LUIS ALFONSO GUTIERREZ DURAN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Sinai Baltonado Sánchez, Magaly Rugama Vado y Darling Antonio Sánchez Baltodano**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiún de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MARIO ANTONIO LARIOS MEDINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas**, cometido en perjuicio de **José Ramón Gómez Nororis**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WILLIAM JOSE TELLEZ OBANDO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Robo**, cometido en perjuicio de **Adela Jisela Rodríguez Peralta**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **CESAR AUGUSTO VALLE** y **JULIO (Conocido como el Mote de Piojo)**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Atentar contra la Autoridad y sus Agentes, Daños, Asociación para Delinquir y Asonada**, cometido en perjuicio de **Giovanny Francisco Marquez Meneses y Otros**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **ANTONIO MAURICIO CHAVEZ BONE**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **María Teresa Santa María Herrera**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 27 de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **FREDDY EDDY RAMOS RIOS, MARVIN DIAZ PICADO, HILL PARRALES, MARCIAL SORIANO VARELA, RAFAEL ANTONIO LOPEZ REYES y MARTIN ROMERO PEREZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Lesiones**, cometido en perjuicio de **Esteban Javier Tórrez Aguilar**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **MIREYA ARGENTINA MORALES RAUDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **Bismarck Eduardo Morales Guzmán**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 6 de 02 de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **LEONEL CARCACHE FLORES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **Juana Pastora Salgado Salgado**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los

efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **GEOVANY ANTONIO AGUILAR ROSALES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **Tania Elizabeth Juárez Guzmán**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez Cito y Emplazo al procesado **WILIAM NUÑEZ GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **Silvia del Socorro Benavidez Amador**, nómbrele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gacetas No. 62, 64 y 66 del 31 de Marzo y 2 y 13 de Abril de 1998, aparecen publicados los Registros No. 2677 y 2678. Donde se lee Apoderado de la Firma MAXTRON INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Deberá leerse: **APODERADO DE LA FIRMA MAXTRON INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**.

En Gaceta No. 178 del 19 de Septiembre de 1997, aparece publicado el Acuerdo Ministerial No. 24 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 20 de Agosto de ese mismo año. Donde dice: Considerando: Artículo 2 del Acuerdo de la Presidencia de la República No. 517-97. Deberá decir: **No. 516-97**.

En Gacetas No. 6, 8 y 10 del 12, 14 y 16 de Enero de 1998, aparecen publicados los Regs. No. 7213 y 7214, Marca de Servicio y Nombre Comercial. Se omitió señalar los colores: Reg. No. 7213, se reinvidican los colores: **Rojo, Plomo, Plomo, Azul, Rojo**. Reg. No. 7414, se reinvidican los colores: **Rojo, Plomo, Azul, Rojo, Azul**.

En Gaceta No. 40 del 26 de Febrero de 1997, aparece publicado el Reg. No. 1221, Resolución No. 002-97, Nacionalidad. Donde se lee: Ricardo de la Trinidad Castro Campos. Deberá leerse: **RICARDO CASTRO CAMPOS**.